

RESOLUCION N° 256 de 2013
15 OCT 2013

Por medio de la cual se concede aval a unos grupos de investigación

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE
TUNJA,**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 31 del Acuerdo del 04 de junio de 2000 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1990 y su decreto reglamentario 585 de 1991, crean el sistema nacional de ciencia y tecnología, el cual es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle.

Que la Ley 1286 de 2009, transforma el sistema mencionado en el artículo anterior, en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, SNCTI.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 100, prevé como uno de los requisitos para el reconocimiento como hospital universitario, el desarrollo de actividad investigativa que le permita el reconocimiento en el tema a nivel nacional e internacional.

Que el decreto 3409 de 2012, reglamentario de los artículos 99 y 100 de la Ley 1438 de 2011, contempla en su artículo segundo "Documentos para el reconocimiento de las Instituciones prestadoras de servicios de salud como hospitales universitarios: *Obtener y mantener reconocimiento nacional e internacional de las investigaciones en salud que realice la entidad y contar con la vinculación de por lo menos un grupo de investigación reconocido por Colciencias*"

Que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA tiene dentro de sus objetivos institucionales contemplados en el plan de desarrollo 2012-2016 "Alcanzar la Acreditación en salud y el reconocimiento como hospital universitario"



256

15 OCT 2013

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar institucionalmente los grupos de investigación "Grupo de investigación en salud pública, GISP" adscrito a la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia y al "Grupo de investigación Salud San Rafael" perteneciente al Hospital San Rafael de Tunja E.S.E; para los efectos contemplados en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las investigaciones y demás actividades académicas realizadas por los grupos de investigación avalados mediante la presente resolución, serán registradas como de producción investigativa o académica de la entidad a efectos de su registro.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Comuníquese y cúmplase

Dado en Tunja, a los

15 OCT 2013



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Gerente



Proyectó: Oscar Jiménez Espinosa. Coordinador de educación médica

Revisó: Indira Hodge. Asesora Jurídica.

